



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1015-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Septiembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 0135-2015-CPISI/UNAM-SEDE ILO, de fecha 10.08.2015; Informe N° 1521-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 25.08.2015; Informe N° 940-2015-OPD/UNAM, de fecha 26.08.2015; Informe N° 514-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 31.08.2015; Proveído de Presidencia N° 05077, de fecha 01.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 0135-2015-CPISI/UNAM-SEDE ILO, de fecha 10 de Agosto del 2015, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita al Vicepresidente Académico, la reformulación del requerimiento de asignación de viáticos al "XXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas y Computación 2015", a nombre del Mgr. Aníbal Fernando Flores García, por las fechas del 17 al 19 de Agosto del 2015;

Que, con Informe N° 904-2015-OPD/UNAM, de fecha 26 de Agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1708, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1521-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 25 de Agosto del 2015, por pasajes, viáticos e inscripción a favor del Mgr. Aníbal Fernando Flores García - docente de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, para participación al "XXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ing. de Sistemas y Computación 2015" - CONEISC, a realizarse en la Universidad Católica de Santa María, del 17 al 19 de Agosto del presente, en la ciudad de Arequipa, por el monto total de S/. 540.00 nuevos soles, afectado a la Meta 013;

Que, con Informe N° 514-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 31 de Agosto del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la autorización de Comisión de Servicios a favor del Mgr. Aníbal Fernando Flores García;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 05077, de fecha 01 de Septiembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor del **MGR. ANÍBAL FERNANDO FLORES GARCÍA**, para viaje a la ciudad de Arequipa, con la finalidad de participar en el XXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas y Computación 2015, por los días 17, 18 y 19 de Agosto del 2015, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 60.00 nuevos soles, viáticos por el monto de S/. 320.00 nuevos soles e inscripción al curso por el monto de S/. 160.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1708, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15; Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Chullerito Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL